



DECRETO N° 1068

LANUS, 17 JUL 2007.

Visto lo actuado en el expediente N°A-815074-07,

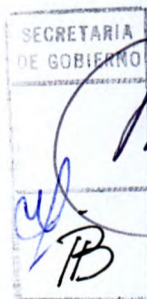
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º .- Ordénase la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N°A-815074/07 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Dirección General de Personal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales.



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRET

SECRET

EL INTERVENIR EN LOS NEGOCIOS

Artículo 1º. - El Estado no interviene en los asuntos de los particulares, ni en sus negocios, ni en sus relaciones con el extranjero, ni en sus relaciones con las autoridades extranjeras, ni en sus relaciones con las autoridades de otros países.

Artículo 2º. - Ninguna ley o decreto puede imponer obligaciones a los particulares, ni a las autoridades de otros países, ni a las autoridades de otros Estados, ni a las autoridades de otros territorios.

Artículo 3º. - El Estado no interviene en los asuntos de los particulares, ni en sus negocios, ni en sus relaciones con el extranjero, ni en sus relaciones con las autoridades extranjeras, ni en sus relaciones con las autoridades de otros países.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]